

TEMA 50. Decreto 210/2018, de 20 de noviembre: Procedimiento de Actuación ante Situaciones de Riesgo y Desamparo de la Infancia y Adolescencia en Andalucía (SIMIA)

1. Introducción y Marco Normativo

La protección de la infancia y adolescencia constituye una de las responsabilidades fundamentales del sistema de bienestar social. En el contexto andaluz, esta obligación se articula de forma precisa a través del **Decreto 210/2018, de 20 de noviembre**, por el que se establece el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de menores, unificado a través del **Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (SIMIA)**.

Este Decreto responde a la necesidad de disponer de un instrumento jurídico homogéneo, ágil y eficaz para la **detección, notificación, valoración, intervención y seguimiento** de situaciones que comprometan el bienestar infantil, y en el que los **educadores sociales** juegan un papel esencial por su cercanía, capacidad de observación y rol mediador en contextos comunitarios.

Principios rectores del procedimiento:

- **Primacía del interés superior del menor**, como principio jurídico rector (Ley Orgánica 1/1996 y Convención de Derechos del Niño).
- Garantía de la **protección efectiva de derechos** frente a cualquier forma de violencia.
- **Intervención preventiva** y actuación proporcional a la gravedad de la situación.
- **Coordinación interinstitucional** para garantizar una respuesta integral.
- Protección de datos y garantía de confidencialidad.
- Participación activa de la comunidad y corresponsabilidad social.

Ámbito de aplicación:

Este procedimiento es de aplicación **obligatoria** para todos los profesionales, tanto del **ámbito público como privado**, que, en el ejercicio de sus funciones, tengan constancia o sospecha de situaciones de desprotección de menores. Afecta a sectores como **educación, sanidad, servicios sociales, justicia y seguridad**, y se aplica en todo el territorio de Andalucía.

2. Conceptos Clave: Riesgo y Desamparo

Para una correcta intervención profesional, resulta esencial distinguir entre los dos conceptos jurídicos clave que articulan el procedimiento: **riesgo** y **desamparo**.

Situación de riesgo

Es aquella en la que existen **circunstancias familiares o del entorno** que, sin alcanzar la gravedad suficiente para justificar una separación del menor, suponen una **amenaza real a su desarrollo personal**. Ejemplos: negligencia leve en cuidados, absentismo escolar persistente, violencia intrafamiliar presenciada por el menor, entre otros.

Estas situaciones requieren **intervenciones socioeducativas preventivas** para restablecer las capacidades parentales, garantizar la protección y fortalecer el entorno.

Situación de desamparo

Se declara cuando existe una **ausencia efectiva, imposibilidad o negativa del cumplimiento del deber de protección** por parte de las personas responsables del menor, generando un **grave riesgo para su integridad física, emocional o moral**. Este supuesto sí justifica la **separación del menor** de su entorno familiar y la adopción de medidas de protección (acogimiento, guarda, tutela...).

La identificación adecuada de cada situación es determinante, ya que define la **intensidad de la intervención**, su urgencia y las posibles medidas a adoptar.

3. Procedimiento SIMIA: Etapas y Herramientas Técnicas

A. Detección y Notificación

La **notificación es una obligación legal**, no una opción. Cuando un profesional, entre ellos el educador social, detecta o sospecha de una situación de riesgo o desamparo, debe cumplimentar y remitir de forma inmediata la **Hoja de Detección y Notificación SIMIA**.

Esta hoja recopila:

- Datos del menor y su familia.
- Indicadores observados.
- Contexto en el que se detectó la situación.
- Valoración inicial del profesional.
- Documentación de respaldo.

La notificación puede ser **individual o colegiada**, y debe realizarse preferentemente en el **plazo más breve posible**, especialmente si existe riesgo inminente para el menor.

B. Valoración de la gravedad: Instrumento VALÓRAME

El instrumento **VALÓRAME** es una herramienta técnica validada por la Junta de Andalucía que permite valorar de forma **objetiva, estandarizada y sistemática** la gravedad de la situación notificada. Evalúa 7 dimensiones clave (entorno familiar, conducta del menor, protección, indicadores de maltrato...).

Se cumplimenta una **hoja de valoración** con indicadores cuantitativos y cualitativos, que genera una puntuación global y una propuesta de intervención (seguimiento, derivación, medidas de protección...).

C. Registro y Seguimiento SIMIA

Una vez valorado el caso, este se **registra en el sistema SIMIA**, lo que garantiza su trazabilidad, evita duplicidades y permite su seguimiento longitudinal.

El sistema incluye:

- Un historial de intervenciones.
- Alertas de reincidencia.
- Conexión con el Registro Estatal de Maltrato Infantil.
- Datos estadísticos para planificación de políticas públicas.

D. Coordinación interinstitucional

La eficacia del procedimiento depende en gran medida de la **coordinación entre servicios**. El Decreto articula protocolos de colaboración entre áreas como educación, sanidad, servicios sociales, justicia y cuerpos de seguridad.

Incluye:

- Protocolos específicos para violencia de género, acoso escolar, abuso sexual, etc.
- Designación de figuras de referencia en cada institución.
- Reuniones intersectoriales de seguimiento de casos complejos.

E. Participación ciudadana

Se prevén canales específicos para la **denuncia anónima** de casos por parte de la ciudadanía, mediante teléfono, correo o portales habilitados. Esta vía es complementaria, no sustitutiva, de la notificación profesional.

F. Formación y supervisión

Se establece un **plan continuo de formación para profesionales**, centrado en:

- Detección precoz.
 - Parentalidad positiva.
 - Protocolos SIMIA y uso de VALÓRAME.
 - Supervisión de casos y acompañamiento profesional para evitar el desgaste emocional.
-

4. Rol del Educador Social en SIMIA

El **educador social** es una figura clave dentro del engranaje del SIMIA, por su capacidad de **intervención directa, trabajo de prevención, acompañamiento y articulación comunitaria**.

Funciones destacadas:

- **Prevención comunitaria:** Desarrollo de programas socioeducativos en contextos vulnerables.
 - **Detección activa:** Observación sistemática en centros educativos, hogares, recursos de infancia, etc.
 - **Notificación formal:** Redacción completa y precisa de la Hoja SIMIA.
 - **Valoración técnica:** Participación en equipos interdisciplinarios que aplican VALÓRAME.
 - **Diseño de Planes Individualizados de Intervención (PII).**
 - **Acompañamiento emocional y educativo del menor.**
 - **Mediación con la familia** y trabajo en parentalidad positiva.
 - **Seguimiento longitudinal:** Informes periódicos, participación en comisiones, coordinación en red.
-

5. Supuesto Práctico para Educadores Sociales

Caso: Alumna de 13 años muestra absentismo reiterado, signos visibles de abandono higiénico, cambios bruscos de conducta y verbaliza miedo a volver a casa.

Actuación profesional:

1. **Observación sistemática** durante varias semanas, con registro diario.
 2. **Detección precoz** y comunicación al equipo técnico del centro.
 3. **Redacción de la Hoja SIMIA**, aportando toda la información contextual.
 4. Participación en la **valoración multidisciplinar** con aplicación de VALÓRAME.
 5. Intervención en el diseño y seguimiento del PII (talleres, acompañamiento emocional, reuniones familiares).
 6. Evaluación periódica y coordinación con el equipo de protección de zona.
-

6. Evaluación y Mejora Continua del Procedimiento

El Decreto establece un sistema de **evaluación continua** del funcionamiento del SIMIA. Este sistema se basa en:

- Informes estadísticos anuales.
- Comisiones de seguimiento territoriales.
- Revisiones de protocolos y herramientas (como VALÓRAME).
- Incorporación de nuevas tecnologías y canales digitales.
- Mejora en la formación del personal técnico.

El objetivo es garantizar que la intervención se mantenga **actualizada, eficaz, proporcional y centrada en el menor**.

7. Conclusión

El Decreto 210/2018 y el sistema SIMIA constituyen el marco de referencia para la protección de menores en Andalucía. Como educadores sociales, nuestra actuación se sitúa en **todas las fases del procedimiento**, desde la **prevención** hasta el **seguimiento final**, lo que nos convierte en agentes estratégicos para la protección y promoción de derechos en la infancia.

El cumplimiento de este marco legal no solo es una obligación profesional, sino también **una expresión del compromiso ético** de nuestra labor: garantizar el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, especialmente en contextos de vulnerabilidad.

Bibliografía Normativa y Técnica

- **Decreto 210/2018, de 20 de noviembre**, BOJA nº 227.
- **Junta de Andalucía**: Portal de SIMIA y VALÓRAME.
- **Observatorio de la Infancia de Andalucía.**
- **Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor.**
- **Convención de Derechos del Niño (1989).**
- **Guías y protocolos técnicos interinstitucionales** sobre maltrato infantil.